



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 189/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 196/2020, 38/2021 y 128/2021, el Expediente Migrado GEX-A-01-00009306-4/2021-1 (MPT0009 N° 9/2020), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 9/2020 tramitó la Contratación Directa N° 4/2020 para la Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET EndPoint Protection Standard y Advanced, por un plazo de veinticuatro (24) meses de duración.

Que por la Resolución AGT N° 196/2020 se adjudicó el Renglón N° 1, subrenglones 1 y 2 - Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET EndPoint Protection Standard- y el Renglón N° 2, subrenglones 1 y 2 - Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

EndPoint Protection Advanced-, a la firma ISOFTLAND S.R.L., C.U.I.T. 30-70808259-3, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (U\$D 7.966,24.-), IVA incluido, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 21/2020.

Que, conforme se desprende de dicho instrumento, el 27 de agosto de 2022 opera el vencimiento de las licencias objeto de la presente contratación, por lo que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita -mediante nota NO-22/22-DTC- prorrogar el mismo por un plazo de veinticuatro (24) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, es decir por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (U\$D 7.966,24) IVA incluido.

Que, asimismo, con el objeto de ampliar la cantidad de Licencias para ser instaladas en nuevos puestos de trabajo, dicho Departamento solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 21/2020 para la adquisición de dieciséis (16) nuevas licencias ESET EndPoint Protection Standard, correspondientes al Renglón N° 1, Subrenglón N°2 -precio unitario DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO CON 50/100 (U\$D 24,50.-) y precio total DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (U\$D 392.-)- y dos (2) nuevas licencias ESET EndPoint Protection Advance, correspondiente al Renglón N° 2, Subrenglón N°2, -precio unitario DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS CON 30/100 (U\$D 36,30.-) precio total DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS CON 60/100 (U\$D 72,60.-) por un periodo de veinticuatro (24) meses, lo que arroja un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (U\$D 464,60) IVA incluido.

Que, en tal sentido, el adjudicatario ISOFTLAND S.R.L., presta conformidad para la prórroga y ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos en la Resolución AGT N° 196/2020.

Que el apartado III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 27 de la correspondiente invitación a cotizar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que, asimismo, el apartado I del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de su valor en uno y otro caso el monto total del contrato.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la prórroga y ampliación de la Contratación citada.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga la Contratación Directa N° 4/2020 -Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET EndPoint Protection Standard y Advanced- por el termino de veinticuatro (24) meses contados a partir del 27 de agosto del corriente y se amplía dicha contratación llevando a cabo la adquisición de dieciséis (16) nuevas licencias de ESET EndPoint Protection Standard, correspondientes al Renglón N° 1, Subrenglón N°2 y dos (2) nuevas licencias ESET EndPoint Protection Advance, correspondiente al Renglón N° 2, Subrenglón N°2, de la Orden de Compra 21/2020, por un periodo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha mencionada, dejando constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2022.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Directa N° 4/2020 para la Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET EndPoint Protection Standard y Advanced, adjudicada oportunamente a la firma ISOFTLAND S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70808259-3, por un plazo de veinticuatro (24) meses de duración contados a partir del 27 de agosto de 2022, conforme Orden de Compra N° 21/2020, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (USD 7.966,24) IVA incluido, y al amparo del artículo N° 110 inciso III de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar la ampliación del Renglón N° 1 Subrenglón N° 2 para la adquisición de dieciséis (16) nuevas licencias de ESET EndPoint Protection Standard y del Renglón N° 2 Subrenglón N° 2 por dos (2) nuevas licencias de ESET EndPoint Protection Advanced, correspondientes a la Orden de Compra N° 21/2020, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 27 de agosto de 2022, lo que arroja la suma total por la ampliación de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (USD 464,60) IVA incluido, y al amparo del artículo N° 110 inciso I de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ISOFTLAND, C.U.I.T. 30-70808259-3, por las sumas adjudicadas en los Artículos Nros. 1 y 2 de la presente Disposición, al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 189/2022 T. XV Fº 466/468 FECHA 16/6/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar